

La Policia que ha de ser
 pro parte q. debe admitir en
 pago de los adenda a los
 contribuyentes de esta villa
 extrano. de guerra no alim
 res a la Hacienda nacional p.
 el fono de Provisiones y todo lo
 q. se le adenda p. revindada
 de Cap. trat. de la Armada,
 como 14. rep. en adelante que
 no debe permitirse por ser
 un monopolio que se le ha
 fijado p. la persona de D. Pro.
 Viciario de Murcia, haciendo
 pagar el resto en efectivo.
 Entendido a merced: se
 proceder con la mayor
 exactitud en dicho informe
 se haga p. los p. de la
 Comision y oficial unido
 a fin de la liquidacion
 de los deves la expedida
 Excmo. D. Margueta de Lara
 D. de la Contrib. de Meridiano
 el 10 de mayo de 1804
 D. de los deves, y por lo respectivo
 a la expedida de Meridiano
 ra hasta igual dia de
 el mes q. se p. con el
 D. de los deves de Meridiano
 nombra a Meridiano

